

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

74

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Celestino Reinoso Moreno, contra la empresa “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 550 de 2011

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Celestino Reinoso Moreno, con documento nacional de identidad número 8.977.362, asistido del letrado don Fernando Carramolino Fitera, colegiado número 24.528, contra “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Celestino Reinoso Moreno, contra la empresa “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, y condenar a la empresa demandada “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, a que abone al demandante la cantidad total de 3.857,48 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Yod Asesoría Empresarial, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/40.104/11)